



EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE SONDAS DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

CS/9999/1100936991/20/PA,

A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART.138.1 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA SIGUIENTE:

NOTA DE ACLARACIONES

Se ha detectado un error en el apartado 8.1.2 del PCAP del expte. **CS/9999/1100936991/20/PA.**, convocado para contratar el Suministro de **SONDAS DESECHABLES**. En dicho apartado hemos comprobado la ausencia de la fórmula inicial para la ponderación del precio. La redacción de este apartado 8.1.2 debe quedar como sigue:

8.1.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: 51 PUNTOS.

Oferta económica.

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del modo siguiente:

Hasta un máximo de **51 puntos**, calculados conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Dónde:

- **P_i** = puntuación que otorga la fórmula a la oferta "i".
- **P_{max}** = puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (**51 puntos**).
- **B_i** = Baja de la oferta "i", se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado "i"})}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- **B_{imax}** = Baja mayor de entre todas las ofertas (mayor B_i).
- **K , su valor será:**
 - Si la B_{imax} es menor o igual a 1/5, entonces **$K = 5$** .
 - Si la B_{imax} es mayor a 1/5, entonces **$K = 1/B_{imax}$** .

LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD